

SALTA, 0 8 MAY 2017

Expte. Nº 227/15

VISTO estas actuaciones y la falta de Rendición de Cuentas del Prof. Hugo Alberto CHOCOBAR, docente de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD de esta Universidad: v

## CONSIDERANDO:

QUE la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA a través de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, la DIRECCIÓN DE RENDICIONES DE CUENTAS, ha solicitado la rendición de la suma otorgada PESOS DIEZ MIL OCHENTA (\$ 10.080,00).

QUE a fs. 17 el Sr. Carlos Alberto LERA, Director de Rendiciones de Cuentas informa las citaciones que se realizaron al Prof. CHOCOBAR, con fechas 28/09/2015; 23/05/2016; 26/09/2016; 09/11/2016 y 01/03/2017, para que rinda la suma de PESOS DIEZ MIL OCHENTA (\$ 10.080,00).

QUE a fs. 19 la COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, CONTABLE y FINANCIERA de esta Universidad, solicita Dictamen de Asesoría Jurídica con respecto a las citaciones efectuadas.

QUE atento a lo solicitado la DIRECCIÓN DE SUMARIOS en su Dictamen Nº 766, solicita autorización para intimar por útima vez al Docente Hugo Alberto CHOCOBAR, Jefe de Trabajos Prácticos Temporario Semiexclusivo en la materia Fundamentos de Enfermería y Jefe de Trabajos Prácticos Regular Dedicación Simple de la matería Anatomía y Fisiología, ambas de la carrera de Enfermería dictada en la Facultad de Ciencias de la Salud, a rendir y/o devolver la suma de PESOS DIEZ MIL OCHENTA (\$ 10.080,00), relacionada a ayuda económica para que alumnos asistan a un Congreso en Corrientes, en el plazo de 72 horas hábiles; contados a partir del día subsiguiente hábil de su notificación personal o por cédula.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS,

## EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Autorizar a la DIRECCIÓN DE SUMARIOS de esta Universidad, a realizar trámites para intimar por última vez al Prof. Hugo Alberto CHOCOBAR, docente de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD de esta Universidad, a rendir y/o devolver la suma de PESOS DIEZ MIL OCHENTA (\$ 10.080,00), en un plazo de 72 horas hábiles, por lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad, notifíquese a los interesados. Cumplido siga a la DIRECCIÓN DE SUMARIOS, a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

Mg Miguel Martin Nipa Secretario Administrativo Universidad Nacional de Salta Cr. Antonió Fernández Fernández Rector

Universidad Nacional de Satta

RESOLUCION R-Nº

0533-2017